

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3182/2000).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto de la Junta de Andalucía 292/1995, de 12 de diciembre; Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Fronterwind, S.L.
Domicilio: Urb. La Sirena, núm. 1, 181.
29790, Benjarafe (Málaga).
Situación de la instalación: Finca La Victoria.
Término municipal: Chiclana de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Parque eólico para generación de energía eléctrica de 27,3 MW.

Características fundamentales:

- Parque eólico «La Victoria I».
21 aerogeneradores AN-BONUS de 1,3 MW/62.
Tripala de 62 m de diámetro de 1.300 kW de potencia c/u equipado con transformador de 0,690/20 kV de 1.600 kVA.

Red subterránea de alta tensión a 20 kV conductor DHV 15/25 kV 3(1x240) mm² Al, formada por tres líneas colectoras.

- Subestación transformadora 20/220 kV.
3 posiciones de líneas a 20 kV.
1 posición de trafo SS.AA.
1 posición de transformador de potencia.
1 posición de transformador de 20/220 kV de 30 MVA.
1 posición de salida 220 kV.
Protecciones, control, maniobra y medida.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto total de la obra: 3.218.017.408 ptas.
Referencia: A.T.: 5633/00.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 47/2001).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto de la Junta de Andalucía 292/1995, de 12 de diciembre; Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se

somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Fronterwind, S.L.
Domicilio: Urb. La Sirena, núm. 1, 181.
29790, Benjarafe (Málaga).
Situación de la instalación: Finca La Victoria.
Término municipal: Chiclana de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Parque eólico para generación de energía eléctrica de 26 MW.

Características fundamentales:

- Parque eólico «La Victoria II».
20 aerogeneradores AN-BONUS de 1,3 MW/62.
Tripala de 62 m de diámetro de 1.300 kW de potencia c/u equipado con transformador de 0,690/20 kV de 1.600 kVA.

Red subterránea de alta tensión a 20 kV conductor DHV 15/25 kV 3(1x240) mm² Al, formada por tres líneas colectoras.

- Subestación transformadora 20/220 kV. De 30 MVA.
3 posiciones de líneas a 20 kV.
1 posición de transformador de potencia.
1 posición de transformador de 20/220 kV de 30 MVA.
1 posición de salida 220 kV.
Protecciones, control, maniobra y medida.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto total de la obra: 3.069.935 ptas.
Referencia: A.T.: 5634/00.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución recaída en expediente de captación de aguas subterráneas núm. 32, t.m. Lora de Estepa, promovido por Agrodesarrollo, SA. (PP. 3153/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, ahora de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ha dictado con fecha 11 de mayo de 1999, la siguiente Resolución:

«Autorización previa de obras de captación de aguas subterráneas.

Don Eduardo Arriaga Carretero, Ingeniero Técnico de esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente, emite el siguiente informe sobre la obra de captación de aguas solicitada por Agrodesarrollo, S.A., cuyas características se indican al dorso:

Se autoriza el proyecto con las siguientes condiciones:

1.º Los trabajos se deberán efectuar de acuerdo con el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985, de 2 de abril) e Instrucciones Técnicas Complementarias.

2.º El plazo máximo de ejercicio será de seis meses.

3.º El solicitante está obligado a comunicar, con una antelación de 15 días, el comienzo de las obras a la sección de minas.

4.º Cuando el volumen total de aprovechamiento sobrepase los 7.000 m³/año o no sea titular del terreno, de acuerdo con la Ley de Aguas 29/85, de 2 de agosto, deberá solicitarse la concesión del Organismo de la Cuenca.

5.º En el mismo caso las instalaciones de la captación deberá incorporar un contador volumétrico totalizador.

Cualquier modificación posterior de la obra de captación requerirá autorización previa.

6.º Observaciones: Esta autorización es independiente de la que deberá obtener del Organismo de la cuenca. Sevilla, 11 mayo de 1999, El Ingeniero Técnico, Fdo.: Eduardo Arriaga Carretero.

Visto el informe que antecede y la vigente legislación de Minas, se autoriza la ejecución de las obras que se inscriben con las condiciones que se indican. Sevilla, a 11 de mayo 1999, La Delegada Provincial, Fdo.: M.^a José Fernández Muñoz.

Datos de captación:

D. Agrodesarrollo, S.A.
 Término municipal: Lora de Estepa.
 Paraje: Patrimonio.
 Localidad: Lora de Estepa.
 Acceso desde: Autovía Sevilla-Málaga.

Hoja núm.: 1006.
 Latitud: 37º 16' 31".
 Longitud: 04º 49' 30".
 Clasificación geológica: Aluvial.
 Cota: 365.

Características de la captación	Pozo
Profundidad:	m
Nivel estático:	m
Sección:	mm
Brocal o cierre:	
Revestimiento:	
Sondeos y galerías:	
Distancia pozo más próximo:	
Empleo del agua:	

Características de las instalaciones

Motor:
 Tensión nominal:»

Y ello, para que sirva de notificación la autorización previa de obras de captación de aguas subterráneas a Agrodesarrollo, S.A., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Avda. Puerta del Mar, 13, 29600, Marbella (Málaga), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Málaga y Cortijada del Peñón, con prolongación a Cártama e hijuelas a Torre-Alquería, Alhaurín de la Torre y Prisión Provincial de Málaga (VJA-165). (PP. 2764/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 9 de octubre de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares Vázquez Olmedo, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y Cortijada del Peñón, con prolongación a Cártama e hijuelas a Torre-Alquería, Alhaurín de la Torre y Prisión Provincial de Málaga (VJA-165), por sustitución de la concesión V-2297:JA-203-MA (EC-JA 012) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Cártama-Málaga, con paradas en Cártama, Doñana, Santa Amalia, El Romeral, El Peñón, Zapata, Churriana, Málaga.
- Doñana-Málaga, con paradas en Doñana, Santa Amalia, El Romeral, El Peñón, Zapata, Churriana, Málaga.
- Torre-Alquería-Málaga, con paradas en Torre-Alquería, El Romeral, Santa Amalia, Alhaurín de la Torre, El Peñón, Zapata, Churriana, Málaga.
- Prisión Provincial-Málaga, con paradas en Prisión Provincial, Alhaurín de la Torre, cruce del Peñón, cruce de Churriana, Málaga.
- Cártama-Torremolinos, con paradas en Cártama, Doñana, Empalme de Santa Amalia, cruce Romeral, cruce Peñón, Alhaurín de la Torre, cruce de Churriana, Cortijo Mazas, Torremolinos.

- Prohibiciones de tráfico:

De y entre Churriana y Málaga y viceversa.
 De y entre Alhaurín de la Torre y cruce de Churriana y viceversa.

En futuras intensificaciones del servicio podrán ser impuestas, con ocasión de su otorgamiento, las siguientes:

De Cártama para Málaga y viceversa.
 De Alhaurín de la Torre para Málaga y viceversa.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada al año 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 8,7404 ptas./viaj-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,3110 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,